

COMUNICADO

DGDDH/199/2022

Ciudad de México a 12 de julio de 2022

CNDH emite Recomendación a SEGOB, Gobierno de Oaxaca y FGEO por el asesinato de un periodista en Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca

<< Meses antes de la agresión letal, el periodista había solicitado ser incorporado al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, pero los dictámenes para ello se emitieron de forma tardía y limitada

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 121/2022 al titular de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), Adán Augusto López Hernández; al gobernador del estado de Oaxaca, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, y al titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO), Arturo de Jesús Peimbert Calvo, por las violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y a la legalidad, por falta a la debida diligencia, así como incumplimiento al deber de cuidado, en agravio de un periodista que fue privado de la vida en junio de 2021 mientras circulaba a bordo de su motocicleta y en compañía de su hijo, en el municipio de Santo Domingo Tehuantepec, en el estado de Oaxaca.

Esta Comisión Nacional inició por oficio la integración del expediente de queja, por lo que solicitó toda información disponible, entre otras autoridades, a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, y al titular de la Coordinación Ejecutiva Nacional (CEN) del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; a esta última se le requirió información del proceso de incorporación de la víctima al citado Mecanismo, así como del esquema de protección con el que contaba al momento del homicidio.

Este Organismo Nacional recabó elementos que permiten corroborar omisiones, dilación, negligencia e incumplimiento de funciones de, al menos, quince personas servidoras públicas: once de ellas pertenecientes a distintas unidades del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a cargo de la Secretaría de Gobernación; una persona más, que forma parte del personal directivo de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos de Oaxaca (CADH) del gobierno de ese estado; y tres de ellas adscritas a la Fiscalía de la entidad.

La CNDH pudo documentar, también, que el periodista había sufrido y denunciado agresiones, amenazas y ataques los días 25 y 30 de abril, 13 de julio, 25 de octubre y 18 de noviembre de 2020; que había solicitado de forma reiterada la asignación de un chaleco antibalas y que se

concretaran con premura los procedimientos de incorporación al citado mecanismo de protección.

Esta Comisión Nacional pudo evidenciar que las autoridades señaladas contaban con información suficiente para advertir la gravedad e inminencia del riesgo que la persona enfrentaba, ya que, aunado a los antecedentes de amenazas de secuestro y de muerte que el periodista había recibido por mensajes electrónicos, sufrió un atentado con arma de fuego, por lo que fue ingresado a un hospital para atención médica, debido a las lesiones que le ocasionaron.

En consideración de la CNDH, existe responsabilidad de las personas servidoras públicas adscritas al Mecanismo, ya que omitieron proteger, promover y garantizar los derechos humanos y no cumplieron con sus funciones encomendadas para cooperar eficazmente entre la federación y las entidades, a fin de implementar medidas de prevención, protección y de atención urgente con las cuales se garantizara la vida, integridad y seguridad de la víctima, quien se encontraba en situación de riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Las autoridades responsables omitieron cumplir con el deber de cuidado en apego a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y a los procedimientos que establece su reglamento, con lo que se acredita que el desempeño como servidores públicos fue negligente. Este Organismo Nacional advierte, además, la preocupante falta de voluntad política de la autoridad estatal para coordinar acciones, a fin de proporcionar atención integral a la familia de la víctima, no obstante, el pleno conocimiento que tuvo tanto de los diversos atentados que sufrió, como de su lamentable homicidio.

Frente a tales hechos, esta Comisión Nacional pide al titular de la Secretaría de Gobernación, al gobernador del estado y al fiscal general de la entidad que se proceda a la inmediata reparación integral del daño a las personas familiares directamente afectadas por el lamentable homicidio del periodista, misma que deberá incluir una compensación justa en términos de la Ley General de Víctimas, y otorgarles la atención psicológica que requieran, derivado de la violación a sus derechos humanos, la cual deberá ser proporcionada por personal profesional, en un lugar accesible y con su consentimiento.

Se pide a la SEGOB que colabore con su Órgano Interno de Control para el seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de las personas servidoras públicas identificadas como responsables, para que se investiguen y sancionen las probables faltas administrativas. Asimismo, se deberá implementar un curso integral de capacitación al personal directivo que, por sus funciones, sea responsable de la atención y seguimiento de las solicitudes de incorporación al Mecanismo, y de la determinación, implementación y seguimiento de medidas urgentes de protección en favor de personas periodistas.

Al gobernador del estado de Oaxaca se le pide que ofrezca una disculpa pública, cuyo objeto sea establecer la verdad de los hechos, el reconocimiento de responsabilidad institucional, restablecer

la dignidad de la víctima en su labor periodística, y establecer el compromiso institucional para la no repetición de hechos similares. Además, se pide la colaboración con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de esa entidad, en el seguimiento de la denuncia administrativa que se presente por las probables faltas cometidas por personas servidoras públicas del gobierno del estado.

Las autoridades del gobierno de Oaxaca deberán impartir un curso sobre derechos humanos y medidas de protección y prevención en favor de personas periodistas en el marco del convenio de cooperación institucional signado entre el gobierno de esa entidad y la Junta de Gobierno del Mecanismo, dirigido al personal de las dependencias señaladas. Por su parte, al fiscal general del estado se le solicita que colabore con la Visitaduría General de la Fiscalía en el seguimiento de la denuncia administrativa que se presente en contra de las personas servidoras públicas identificadas como responsables, por las probables faltas administrativas cometidas. También deberá impartirse un curso integral de capacitación, dirigido a los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía en Salina Cruz, Oaxaca, que incluya temas sobre derechos humanos y medidas de protección en favor de las víctimas del delito.

La Recomendación 121/2022 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!
